



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MAT.: AUTORIZA ADQUISICIÓN DE BIENES, CON CARGO A GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL, POR REUNIÓN A SOSTENER ENTRE EL INTENDENTE REGIONAL Y ASESORES DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.**

**CONCEPCIÓN, 22 ABR. 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000872**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, sobre Presupuestos del Sector Público año 2019; en el D.S. Nº 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Pedido Interno Nº 19, de 18 de abril de 2019 del mayordomo de la Intendencia Región del Biobío, don Jaime Retamal Ortiz en que solicita la adquisición de los bienes que individualiza en dicho pedido, por motivo de reunión del señor Intendente con representantes del señor Subsecretario del Interior a realizarse el día 22 de abril de 2019.
- 2.- Que el decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación, protocolo y ceremonial "*Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Agrega el apartado segundo de la citada asignación, que "Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente. Luego, en su apartado tercero, precisa que Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo. En su apartado final, en tanto, establece que incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas, de otros poderes del Estado, y/o con expertos y autoridades nacionales o extranjeras, que se efectúen en las Secretarías de Estado, con concurrencia de funcionarios y asesores cuando así lo determine la autoridad superior"*.
- 3.- Que en este sentido, dictamen Nº 11.315, de 1985, señaló que la calidad de las autoridades asistentes debe calificarse en concordancia con las prescripciones de la Constitución Política y legislación que determinan quienes invisten tal jerarquía.
- 4.- Por su parte, el dictamen Nº 28.852, de 1985, precisó -en cuanto al alcance de la expresión "autoridades superiores del Gobierno" que emplea la norma-, que aquélla debe ser

interpretada atendiendo a la jerarquía y representatividad que posean las autoridades que ejercen las funciones y potestades superiores del Estado en el marco de la Constitución y las leyes de la República, y no con sujeción estricta a su tenor literal y teniendo en cuenta lo que previenen los Capítulos IV y XIV de la Carta Fundamental, por cuanto ello conduciría a concluir que sólo comprende Presidente de la República, Ministros de Estado, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales.

5.- Asimismo, el dictamen 94142 de 2016, ha precisado que la referida autoridad podría delegar en un representante parte de sus atribuciones institucionales, siempre que asista a actuaciones relacionadas con las funciones propias del mismo, y en representación de la autoridad delegante.

6.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM. Que, por su parte, y conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra c) del mismo Reglamento, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones que se financien con cargo a Gastos de Representación.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE** la adquisición de los bienes individualizados en el Pedido Interno N° 19, destinados a la reunión que sostendrá el señor intendente regional con el representante del señor Subsecretario del Interior, por un valor total de \$43.300.- (cuarenta y tres mil trescientos pesos), IVA incluido, al proveedor Comercial RUVÉR Limitada, RUT [ ] domiciliado en calle San Martín [ ]

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$43.300.- (cuarenta y tres mil trescientos pesos), al proveedor Comercial RUVÉR Limitada, RUT [ ] domiciliado en calle [ ] una vez recepcionado conforme los bienes individualizados en el Pedido Interno N° 19, de 18 de abril de 2019, por el mayordomo de esta intendencia regional.

3.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra en el portal de compras y contratación pública.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que irroga esta adquisición al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

  
REPUBLICA DE CHILE  
Intendencia Región del Biobío  
SERGIO GIACAMAN GARCÍA  
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO  
INTENDENTE  
Distribución:  
1.- DAF  
2.- Transparencia Activa.  
3.- Archivo Of. de Partes.